



**SINDICATO DE TRABAJADORES**  
**carmen.colado@str.es**

Por la presente les comunico que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“EXPOSICIÓN**

La Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, introdujo en la normativa la posibilidad de que la edad de jubilación pueda ser rebajada en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre y acusen elevados indicios de morbilidad o mortalidad.

Por su parte, la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, determina que el Gobierno establezca las normas sobre el procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los distintos ámbitos.

Cumpliendo estas previsiones, el Real Decreto 1698/2011, regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

En este sentido, parece evidente que la actividad desarrolla por los trabajadores y trabajadoras de la Industria Química y del Refino cumple los requisitos de ser especialmente peligrosa, tóxica y penosa.

Por otro lado, desde el punto de vista del equilibrio económico y financiero, la Disposición Adicional segunda de la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, modifica la redacción de la Disposición Adicional cuadragésima quinta del Real Decreto 1/1994, que fija el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y dispone que “El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que sólo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero”.

Por todo lo expuesto proponemos al pleno del Ayuntamiento de la Canonja, como municipio con una importante implantación de empresas del sector industrial químico, la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de la Canonja a la presentación de proposición no de ley (PNL) para reconocer que los trabajadores/as de la Industria Química y del Refino son un colectivo de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta ni la siniestralidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, ni los requisitos exigidos para el desarrollo laboral.
2. Solicitar la incorporación del colectivo de los trabajadores y trabajadoras de la Industria Química y del Refino a los grupos profesionales a los que se aplican coeficientes reductores en la edad de jubilación.





Ajuntament de  
la Canonja

3. Comunicar estos acuerdos al Sindicato de Trabajadores (STR) y a los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y Senado”.

La cual cosa le comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero del acuerdo transcrito, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El secretario pds.

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen.

